



SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

23 DE ENERO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario- cumplimiento de sentencia seguido por **CARLOS ARTURO CASTELLAR MARTINEZ** contra **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**, informándole que la parte demandante solicitó el cumplimiento de sentencia. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

23 DE ENERO DE 2023

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que, la parte demandante solicitó el cumplimiento de la sentencia judicial proferida por esta dependencia judicial y confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito judicial de esta ciudad en fecha 28 de febrero de 2022¹, mediante la cual se ordenó el pago de una reserva actuarial a favor del gestor del juicio, mas las costas del proceso.

Así las cosas, previo a resolver la solicitud elevada por el actor, el despacho de forma oficiosa procedió a verificar la página web del Ministerio de Educación Nacional, en la cual se pudo establecer que se encuentra vigente la Resolución No.008609 del día 16 de mayo de 2022, y que, lo estipulado en el referido acto administrativo continúa vigente, esto es, la imposibilidad de admitir nuevos procesos judiciales y administrativos de carácter ejecutivo contra la Universitaria Autónoma del Caribe, por razón de obligaciones anteriores a la aplicación de la medida.

¹ Fl.291



En consecuencia, se ordenará la suspensión del proceso y se negará la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 24 DE ENERO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 02

IBR